

12238-04

[illegible] That [illegible] AR No. 1 begins here

That it will have the name SEIZE THE DAY SA

In its activities: [illegible] SERVICES

consisting of 100 PAGES in perfect condition

San José 24/ 09/04. A Stamp Tax of CRC\$255 is
added and paid.

[illegible signature]

As per Resolution DGT-12-2010 of the General Directorate of Taxation published in La Gaceta of September 1, 2010, the transformation to Limited Liability Corporation with no variation in business activity due to inactivity is hereby placed on record. San José, September 2, 2010.
[seal]

Entry Number One: It is hereby certified that in accordance with Clause Five of the Articles of Association of SEIZE THE DAY, CORPORATION and related legislation of the Code of Commerce, the undersigned President José Pablo Arce Pinar, holder of ID Card No. 1-1166-942, and the Secretary Carlos Roberto Rivera Ruiz, holder of ID Card No. 1-940-429, certify that the capital stock of this company is exactly CRC\$10,000, represented by 10 common registered shares of CRC\$1,000 each, totally subscribed and paid up by the shareholders in conformance with Articles 102 and 104 of the Code of Commerce in the following proportion: five shares belonging to JOSE PABLO ARCE PINAR, of legal age, single, a resident of San Jose, COSTA RICA, holder of ID Card No. 1-1166-942, Share Certificate No. 1 Series A worth CRC\$5,000; and five shares belonging to CARLOS ROBERTO RIVERA RUIZ, of legal age, in second nuptials, a resident of San Rafael de Escazú, holder of ID Card No. 1-940-429, Share Certificate No. 2 Series A worth CRC\$5,000. That is all. San Jose, August 31, 2004.

[illegible signature]

Entry Number Two: The undersigned President JOSÉ PABLO ARCE PINAR, holder of ID Card No. 1-1166-942, and the Secretary CARLOS ROBERTO RIVERA RUIZ, holder of ID Card No. 1-940-429, certify that the capital stock of

SEIZE THE DAY, CORPORATION is exactly CRC\$10,000, represented by 10 common registered shares worth exactly CRC\$1,000 each one, totally subscribed and paid up by the shareholders in conformance with Articles 102 and 104 of the Code of Commerce and the total, that is ten shares, was endorsed to Ronald Earl Copher, of legal age, once married, a businessman, living at 01 East Jackson Street, No. 2400, Tampa, FLORIDA, 33692, a citizen of the United States, holder of USA Passport No. 208592510. Thereupon Certificate No. 1 Series B worth CRC\$10,000 was issued. That is all. San José, August 31, 2005.

[illegible signature]

[illegible signature]

Entry Number Three: As per Resolution DGT-12-2010 of the Tax Administration Department published in La Gaceta No. 170 of September 1, 2010, "the Tax Administration is not required to legalize the aforementioned books of inactive corporations that do not perform 'commercial transactions'" (...) That the legal business of the General Directorate of Taxation and therefore of the Tax Administrations is not the legalization of acts that in the final analysis do not promote fiscal interests, but rather that the

mission and vision of the General Directorate are aimed at application of acts that in the final analysis do not promote fiscal interests, but rather that the mission and vision of the General Directorate are aimed at the effective application of tax laws to guarantee efficient tax control as well as the efficient collection of taxes... That in view of the foregoing and with the object of safeguarding the principles of legality and legal security as well as searching for the optimization of administrative resources, what is most advisable is to introduce a reform to Resolution No. DGT-09-2010, of May 13, 2010 at 11:15, revoking Section e) of Article 3, considering that as of the respective publication, with the appropriate exceptions, the Tax Administrations do not have to legalize the books of inactive corporations. Therefore, IT IS HEREBY RESOLVED One. -To revoke Section e) of Article 3 of Resolution No. DGT-09-2010 of May 13, 2010 at 11:15." It is herewith certified that SEIZE THE DAY, CORPORATION is transformed into SEIZE THE DAY, LIMITED LIABILITY CORPORATION, subsequent to deed executed before Notary Mauricio González Crespo in the city of San José on August 31, 2005, which was registered in the Commercial Section of the Public Property Registry under VOLUME: 557, ENTRY: 19137, FILE: 1. San José, September 2, 2010.

[Signature Ronald Earl Copher]

[Signature Brenda Kaye Copher]

Entry Number Four: The undersigned managers: Ronald Earl Copher, a citizen of the United States, holder of USA Passport No. 208592510, Brenda Kaye Copher, a citizen of the United States, holder of USA Passport No. 265966926, and Rafael Enrique Cañas Coto, holder of ID Card No. 1787-671, subsequent to the transformation of the corporation certify that the company's capital stock is exactly CRC\$10,000, represented by ten common registered shares worth CRC\$1,000 each totally subscribed and paid up by the shareholders in accordance with Article 80 of the Code of Commerce in (e) the following proportion: ten shares belonging to RONALD EARL COPHER, a citizen of the United States, holder of USA Passport No. 208592510, Certificate No. ONE Series B. That is all. San José, September 2, 2010. Note: the information in parentheses on line 17 of this page is to be ignored. That is all. San José, September 2, 2010. Note: The certificates are submitted for their destruction. That is all. San José, September 2, 2010. Note: on this page in the note on line 26 between certificates and are, insert "of Series A." That is all. San José. September 2, 2010.

[Signature Ronald Earl Copher]

[Signature Brenda Kaye Copher]

Certification: The undersigned Notary Karolyn Karen Joseph
Pereira drew up Certification 03-2013 on security paper pages
number 27806689 and 27806690. Alajuela, February 11, 2013
at 7:10.

[illegible signature]

Appendix B.49

Spanish Original

12238-04

Que aquí inicia el Libro RA N° 1
Que llevará SEIZE THE DAY SA
En sus actividades: Servicios Tu
consta de 100 FOLIOS en perfecto estado
de conservación y limpieza. San José 29
de 09 de 09 Se agrega y cancela el
Fimbre de Ley por valor de \$255

[Handwritten signature]

Amparados en la Resolución DST-12-2010 de la Dirección General de
Tributación publicada en la gaceta del primero de setiembre del
dos mil diez se da constancia de la Transformación a
Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin
variación de la actividad comercial por inac-
tividad. San José Dos de Setiembre
del dos mil diez.



2

Asiento número uno: Se deja constancia que de conformidad con la cláusula quinta del estatuto de SEIZE THE DAY, SOCIEDAD ANONIMA y la legislación atinente de Código de Comercio, el suscrito Presidente José Pablo Arce Pinar, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y seis-novecientos cuarenta y dos, y el secretario Carlos Roberto Rivera Ruiz, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos cuarenta-cuatrocientos veintinueve hace constar que el capital de esta sociedad es la suma de diez mil Colones exactos, representados por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios de conformidad con el artículo ciento dos y ciento veinticuatro del Código de Comercio en la siguiente proporción: cinco acciones del socio JOSE PABLO ARCE PINAR, mayor, saltero, vecino de San José, COSTA RICA, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y seis-novecientos cuarenta y dos, certificado de acciones número UNO serie A con un valor de cinco mil colones; y cinco acciones del socio Carlos Roberto Rivera Ruiz, mayor, binubo, vecino de San Rafael de Escazú, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos cuarenta-cuatrocientos veintinueve, certificado de acciones número Dos serie A con un valor de cinco mil colones. Es todo. San José, treinta y uno de agosto del dos mil cuatro.

Asiento número dos: los suscritos Presidente JOSE PABLO ARCE PINAR, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y seis-novecientos cuarenta y dos, y el secretario CARLOS ROBERTO RIVERA RUIZ, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos cuarenta-cuatrocientos veintinueve hacen constar que el capital de esta sociedad

SEIZE THE DAY, SOCIEDAD ANÓNIMA es la suma de diez mil colones exactos, representados por diez acciones comunes y nominativas de mil colones exactos, representados por diez acciones comunes y nominativas de mil colones exactos, representados por diez acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios de conformidad con el artículo ciento dos y ciento veinticuatro del Código de Comercio y en su totalidad es decir de acciones le fueron endosadas al señor Ronald Earl Copher, mayor de edad casado una vez, empresario, residente del cero uno Calle East Jackson, número dos mil cuatrocientos, Tampa, Florida, treinta y tres mil seiscientos noventa y dos, de nacionalidad Estadounidense, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número doscientos ocho millones quinientos noventa y dos mil quinientos diez. Acto seguido se emite el certificado número UNO serie B con un valor de diez mil colones. Es todo. San José, treinta y uno de agosto del dos mil cinco.

Asiento número tres: al amparo en la Resolución DGT-12-2010 de la Dirección General de Tributación publicada en La Gaceta número ciento setenta del día primero de setiembre del dos mil diez "las sociedades inactivas al no realizar "actos de comercio", la Administración Tributaria no tiene la obligación de legalizar los libros de marcas. (...) Que el negocio jurídico de la Dirección General de Tributación y por ende las Administraciones Tributarias no es la legalización de actos que al fin de cuentas no fomentan el interés fiscales, sino que la misión y visión de esta Dirección general más bien están encaminadas a la apli

cación de actos que al fin de cuentas no fomentan el interés fisco-
sino que la misión y visión de esta Dirección General más bien
están encaminadas a la aplicación de las leyes tributarias mediante
una gestión efectiva que garantice un control tributario eficaz,
así como el cobro eficiente de los tributos... Que por lo anterior
con el objeto de resguardar los principios de legalidad y
de seguridad jurídica así como buscar la optimización
de los recursos administrativos, lo procedente es introdu-
cir una reforma a la resolución No. DGT-09-2010,
de las once horas quince minutos del trece de mayo
del dos mil diez, en el sentido de derogar el inciso
e) de su artículo 3, siendo que a partir de la publicación
respectiva, con las salvedades del caso, las Administra-
ciones tributarias no deberán legalizar los libros
de las sociedades inactivas. Por tanto, SE RESUELVE
Único. - Deróguese el inciso e) del artículo 3 de la
resolución No. DGT-09-2010, de las once horas
quince minutos del trece de mayo del dos mil diez.
Se deja constancia de la transformación de la
sociedad de SEIZE THE DAY, SOCIEDAD ANÓNIMA a SEIZE
THE DAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tras escri-
tura otorgada ante el Notario Mauricio González Crespo,
en la ciudad de San José, con fecha treinta y uno de
agosto del dos mil once, la cual quedó inscrita en
la Sección Mercantil del Registro Público bajo el
tomo: quinientos cincuenta y siete, ASIENCO: dieci-
nueve mil ciento treinta y siete, consecutivo: mo. San
José, dos del mes de agosto del dos mil once.

[Handwritten signature]

Brenda Kay Copke

Asiento número cuatro: los suscritos gerentes: Ronald Earl Copher de nacionalidad Estadounidense, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número doscientos ochomillones quinientos noventa y dos mil quinientos diez, Brenda Kaye Copher de nacionalidad Estadounidense, portadora del pasaporte de los Estados Unidos de América número doscientos sesenta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil novecientos veintiséis, y Rafael Enrique Cañas Coto, portador de la cédula de identidad número uno setecientos ochenta y siete - seiscientos setenta y uno, tras la transformación de la sociedad hacer constar que el capital de esta sociedad es la suma de diez mil Colones exactos, representados por diez cuotas nominativas de mil colones cada una totalmente suscritas y pagadas por los socios de conformidad con el artículo ochenta del Código de Comercio en la siguiente proporción: diez cuotas del socio RONALD EARL COPHER de nacionalidad Estadounidense, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número doscientos ochomillones quinientos noventa y dos mil quinientos, certificado número UNO serie B. Es todo. San José dos de Setiembre del dos mil diez. Nota: en este folio línea diecisiete no se lea lo entre parentesis. Es todo San José dos de Setiembre del dos mil diez. Nota: Los certificados son entregados para su destrucción. Estado. San José, dos de setiembre del dos mil diez. Nota: en este folio en la nota y línea veintiseis entre certificados y son léase "de la serie A". Estado. San José, dos de setiembre del dos mil diez.

Ronald Earl Copher

Brenda Kaye Copher

Constancia: la suscrita notaria Karolyn

6
Karon Joseph Pereira confeccionó la certificación, cero tres - dos mil trece en los papeles de seguridad números veintisiete mil novecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve y veintisiete mil novecientos sesenta y siete. Alajuela siete horas diez minutos del día de febrero del dos mil trece. ~~Pedro~~